



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

Visto el Oficio N° 1365-2022-OCAL-UNI de fecha 07 de julio de 2022 de la Oficina Central de Asesoría Legal de la Universidad Nacional de ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el numeral 6.5, del artículo 6°, establece como uno de los fines de la Universidad, es de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, mediante el Oficio N°381-VRI de fecha 05 de julio de 2022, el Vicerrectorado de Investigación informó que la Comisión de Investigación del Consejo Universitario, en sesión N° 02-2022 del 09 de marzo de 2022, acordó recomendar al Consejo Universitario aprobar el **"Reglamento de Proyectos de Investigación con Recursos No Monetarios"**, que tiene por objeto establecer el procedimiento para ser acreedor a la subvención por publicación de artículos en revistas indizadas;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina Central de Asesoría Legal manifestó que de la revisión de la propuesta de **"Reglamento de Proyectos de Investigación con Recursos No Monetarios"** se advierte que el citado instrumento normativo se encuentra conforme a las normas legales vigentes;

Estando al Proveído N° 4340-ALCHN Rect.2022 de fecha 08 de julio de 2022 del Despacho del Rectorado, y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Reglamento de Proyectos de Investigación con Recursos No Monetarios", el cual consta de veinte (20) artículos y cuatro (04) Anexos, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Artículo 2°.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en "La Gaceta", órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3.- Dejar sin efecto los reglamentos similares aprobados en Resoluciones Rectorales 0772-2018 y 1052-2018.



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

Artículo 4°.- Dar cuenta al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector

Documento firmado digitalmente

M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA
Vicerrectorado de Investigación

REGLAMENTO DE PROYECTOS DE
INVESTIGACIÓN CON RECURSOS NO
MONETARIOS

2022



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

I. OBJETIVO

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos para registro y reconocimiento de proyectos de investigación y proyectos tecnológicos desarrollados por docentes de la Universidad nacional de Ingeniería (UNI) sólo con recursos no monetarios.

REFERENCIAS LEGALES

- Ley Universitaria N°30220
- Estatuto de la UNI
- Reglamento de Proyectos de Investigación de la UNI, RR0507-2018
- Reglamento de los Grupos de Investigación de la UNI, RR0715-2020

II. PROPÓSITO

Promover la investigación científica en la UNI fomentandola participación de docentes y alumnos en la participación de proyectos de investigación sin financiamiento que logren elevar la cantidad y calidad de la producción científica y tecnológica de la UNI

III. DEFINICIONES

Los recursos no monetarios a la investigación están constituidos por los beneficios que otorga la Universidad Nacional de Ingeniería a los integrantes de un equipo de investigación para el cumplimiento del desarrollo de un proyecto de investigación. Comprende la exoneración de la carga académica durante el periodo de vigencia de la investigación; así como facilidades para constituirse en grupo de investigación de acuerdo al reglamento de grupos de la resolución rectoral 0715- 2020; también se incluye diversas prestaciones de apoyo directo e indirecto a la investigación, tales como el uso de instalaciones para investigación, el acceso a las fuentes del Sistema de Bibliotecas y los servicios de apoyo a la investigación que brinda la Biblioteca Central. Asimismo, se brinda soporte y facilidades para la publicación de resultados en las revistas y publicaciones gestionadas por la Universidad.

IV. REQUISITOS y RESTRICCIONES

Artículo 1

Un proyecto de investigación sin recursos monetarios será presentado y dirigido por un (01) docente nombrado o contratado, con código de docente UNI vigente, considerado como jefe de proyecto y estará constituido como mínimo por tres integrantes: (A) Dos docentes y un alumno de pregrado o posgrado, (B) Un docente y dos alumnos de pregrado y/o posgrado.



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

Artículo 2

El jefe de proyecto sólo podrá presentar un proyecto al concurso y podrá participar a lo más en otro como co-investigador.

Artículo 3.

El proyecto, deberá incluir al menos un docente RENACYT y al menos un estudiante de pregrado con código vigente. El estudiante debe formar parte de sólo un proyecto de investigación sin recursos monetarios.

Artículo 4.

Las actividades y el porcentaje de participación de los docentes co- investigadores y alumnos deben estar claramente señaladas en el proyecto de investigación sin recursos monetarios.

Artículo 5.

Los docentes participantes son responsables de la actualización de datos en el CTI VITAE del CONCYTEC y ID-ORCID en la plataforma virtual del VRI.

Artículo 6.

El jefe del proyecto o los docentes co-investigadores de los equipos de investigación de los proyectos de investigación sin recursos monetarios no podrán ser reemplazados, salvo justificación debidamente fundamentada.

V. PRESENTACION

Artículo 7.

La postulación se realizará en la plataforma virtual, según instrucciones en la página web del VRI y de acuerdo con cronograma establecido. El Reglamento de proyectos de investigación sin recursos monetarios y sus anexos correspondientes podrán ser descargados de la página web del Vicerrectorado de Investigación y la plataforma virtual del VRI.

Artículo 8.

El jefe de proyecto, en primera instancia, debe completar solicitud dirigida al Vicerrector, bajo formato correspondiente (Solicitud de presentación de proyecto de investigación con recursos no monetarios).

Artículo 9.

Los integrantes del proyecto de investigación con recursos no monetarios deben presentar una declaración jurada, debidamente firmada, en la que indican que no se encuentren inhabilitados por las causales señaladas el Reglamento de Proyectos de Investigación vigente (proyectos inconclusos por causas injustificadas, informes técnicos observados, deudas irresueltas con la UNI, falta al código de ética, etc.) (Anexo 1 y Anexo 3A).



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

Artículo 10.

El Proyecto de Investigación con recursos no monetarios deberá ser elaborado según el Anexo 2 y cargado en la plataforma virtual del VRI.

Artículo 11.

La comunicación oficial con el Docente postulante será solo a través del correo consignado en el proyecto.

Artículo 12.

Los participantes del concurso son responsables de la veracidad de la información consignada en la plataforma virtual y cualquier información falsa será denunciada y procesada por la comisión de ética del VRI.

Artículo 13.

No se recibirán documentos adicionales una vez cerrado el plazo de presentación, sin embargo, los participantes deberán proveer la documentación de respaldo requerida por la comisión de evaluación en cualquier etapa del proceso.

VI. EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

Artículo 14.

El Comité de Evaluación y quien lo presida será designado por el vicerrector de investigación.

Artículo 15.

Son funciones y atribuciones del Comité de Evaluación:

- a. Valorar si el tema propuesto del trabajo de Investigación se encuentra alineado a las áreas prioritarias de investigación definidas por el VRI.
- b. Evaluar los trabajos en concordancia con los criterios de calificación, Anexo 4.
- c. Preparar el cuadro de orden de mérito de los resultados del concurso.
- d. Resolver en materia de evaluación casos no contemplados en las bases y reglamentos. El dictamen de la comisión es inapelable.



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

VII. SUPERVISIÓN

Artículo 16.

La Oficina General de Investigación (OGI) se encarga del seguimiento académico de los proyectos financiados con recursos no monetarios y de los resultados académicos y tecnológicos producidos.

Artículo 17.

Los proyectos registrados cumplirán con el compromiso de presentar informes técnicos programados de los avances realizados. Se fija presentación de dos informes parciales y la presentación del informe técnico final, en ambos casos se emplea la plataforma virtual del VRI.

Artículo 18.

El incumplimiento de presentación del informe final inhabilitará a los participantes a concursar en la siguiente convocatoria de proyectos con recursos no monetarios. Asimismo, los excluye de participar en otras convocatorias dirigidas por el VRI.

VIII. PRODUCTOS CONSIDERADOS ENTREGABLES

Artículo 19.

Concluido el plazo de ejecución del proyecto, el jefe de proyecto de investigación con recursos no monetarios deberá presentar los resultados de la investigación en un plazo máximo de veinticuatro (24) meses (Anexo 3B). Se consideran como entregables:

- a) Artículos aceptados o publicados en revista de investigación indexada
- b) Constancia de haber iniciado los trámites de registro de patente de invención y/o utilidad ante INDECOPI.
- c) Libros o capítulos de libros
- d) Acta de tesis sustentada.
- e) Participación en Congresos Nacionales y/o Internacionales

IX. CONSULTAS

Artículo 20

La OGI es el órgano facultado para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto al proceso de concurso, mediante el correo:

ogiproyectos@uni.edu.pe



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO CON RECURSOS NO MONETARIOS

Lima de del 2022

Señor Doctor

ARTURO FERNANDO TALLEDO CORONADO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de docente en la categoría de:

..... para presentar el Proyecto de Investigación: titulado:

.....
.....
.....

al **Concurso de Proyecto de Investigación con Recursos No Monetarios de la Universidad Nacional de Ingeniería 2022**. El cual se encuentra orientado en el área de investigación de:

y será ejecutado principalmente en la Facultad de:

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma del docente jefe del proyecto

Código docente:

Teléfono:

Correo-e:



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

ANEXO 1: DECLARACIÓN JURADA DEL JEFE DEL PROYECTO

Yo,

Identificada/o con el documento de identidad N°..... Domiciliado en

(Calle, Jr.,..... Distrito.....

Docente categoría/(Modalidad de contratado):

Dedicación:..... Facultad

De la Universidad Nacional de Ingeniería

Celular: Correo UNI Quién, en mi calidad de Jefe de

Proyecto presentado al **Concurso de Proyecto de Investigación con Recursos No Monetarios 2022 de la Universidad Nacional de Ingeniería**, y que lleva por título:

“

.....

Declaro bajo juramento que conozco las Bases y los reglamentos asociados al mencionado concurso, cumplo y acepto lo determinado por las bases y los resultados que se derive de la evaluación. Que me comprometo a ejecutar la investigación hasta cumplir con los objetivos señalados cumpliendo con las fechas de entrega de los informes, que conozco las implicancias del Reglamento de sanciones del código de ética del Investigador (RR0657 del 16/05/2017) y declaramos que ninguno de los integrantes del equipo del proyecto se encuentra inhabilitado por las causales señaladas en las bases ni tienen sanciones vigentes dictaminadas por el comisión de ética del VRI y/o de las Unidades de Investigación de las Facultades, de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento respectivo de Subvenciones, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso. En señal de cumplimiento firmo en la ciudad de a losdías del mes dede 2022.

FIRMA:.....

Documento de identidad:.....

Código UNI :



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

ANEXO 2: FORMATO ÚNICO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS NO MONETARIOS 2022

Que debe ser ingresada a la plataforma virtual VRI

1. DATOS GENERALES

1.1 TITULO DEL PROYECTO (Máximo 80 Palabras)	
Jefe del Proyecto, Investigador principal	
Grado	
Código UNI	Facultad:
Teléfono	
Dirección	
Distrito	Email:
Facultad	
Línea de Investigación prioritaria	
Co-investigador	
Grado	
Código UNI / Documento de identidad	Facultad/Institución:
Teléfono	
Dirección	
Distrito	E-mail:
Estudiante pre-grado	
Código UNI	Facultad:
Teléfono	
Dirección	
Distrito	E-mail:



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

Estudiante post-grado		
Código UNI		Facultad:
Teléfono		
Dirección		
Distrito		E-mail:

Agregar más co-investigadores o estudiantes, de ser el caso.

2. PROYECTO EN EXTENSO

2.1 RESUMEN DEL PROYECTO Y SECTOR QUE APUNTA A BENEFICIAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN QUE PRETENDE ALCANZAR: NIVEL DE IMPACTO: REGIONAL, NACIONAL O INTERNACIONAL (máximo 1 página, interlineado 1.5 líneas)
2.2 JUSTIFICACIÓN Y POTENCIALES BENEFICIARIOS
2.3 OBJETIVO (máximo 200 palabras)
2.4 ANTECEDENTES (ESTADO DEL ARTE) (Investigaciones desarrolladas por el jefe del proyecto) (máximo dos páginas)
2.5 HIPÓTESIS (máximo una página)
2.6 RESULTADOS Y CONTRIBUCIONES (QUE ESPERA ALCANZAR) - máximo una página
2.7 DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA (). Descripción de los protocolos, técnicas experimentales, equipos e instrumentos a utilizar, y los recursos humanos identificando claramente el responsable por cada actividad y el porcentaje de intervención en el proyecto (co-investigadores y tesistas) (máximo cinco páginas).
2.8 CRONOGRAMA, ACTIVIDADES INGRESARLO POR PLATAFORMA VRI
2.9 REFERENCIAS

Fecha:

Nombre y Firma del Jefe de proyecto:



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

ANEXO 3A DECLARACIÓN JURADA - ALUMNO

Yo,.....

Identificada/o con código UNI: DNI:

Domiciliado en (Calle, Jr., Av).....

Distrito.....Provincia.....Departamento.....

Facultad: Ciclo actual

de la Universidad Nacional de Ingeniería

Teléfono casa: Celular:

Quién, en mi calidad de alumno integrante del **Proyectos de Investigación con Recursos No Monetarios de la Universidad Nacional de Ingeniería 2022**, titulado:

“ ”

No formo parte de otro proyecto presentado al presente concurso, y me comprometo a realizar los trabajos planificados hasta su culminación, o a devolver toda la subvención asignada de ocurrir abandono en alguna etapa del proyecto, sin causa justificada.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de a losdías del mes dede 2022.

FIRMA:.....

Código Vigente.....



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

ANEXO 3B CARTA DE COMPROMISO DOCENTE

Yo,.....
Identificada/o con DNI N°Código UNI:
Domiciliado en (Calle, Jr., Av).....
Distrito.....Provincia.....Departamento.....
Profesión:.....Docente categoría/tipo de contratado:.....
Dedicación: de la Facultad De
la Universidad Nacional de Ingeniería
Teléfono casa/oficina: Celular:
.....

Quién, en mi condición de Jefe del Proyecto presentado al Concurso de Proyectos de Investigación con Recursos No Monetarios 2022 titulado:
“
.....” .

Qué, de resultar ganador me comprometo a presentar uno de los productos considerados entregables del presente reglamento, al cabo de un periodo máximo de veinticuatro meses de culminado el Proyecto

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de Lima a los
..... días del mes dede 2022.

FIRMA:.....

Documento de identidad:.....

Código UNI :



Resolución Rectoral

N° 1316-2022-UNI

Lima, 14 de julio de 2022

Anexo 4
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON
RECURSOS NO MONETARIOS 2022

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. PARTICIPACIÓN DE LOS INVESTIGADORES	20 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">• Participación de Investigadores de una misma Facultad (Hasta 5 puntos)• Participación de Investigadores de dos o más Facultades (Hasta 10 puntos)• Participación de Investigadores externos a la Universidad (Hasta 20 puntos)	
B. PARTICIPACIÓN DE LOS TESISISTAS	20 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">• Al menos un Tesista de Bachillerato (Hasta 5 puntos)• Al menos un Tesista de Licenciatura o Segunda Especialidad (Hasta 5 puntos)• Al menos un Tesista de Maestría (Hasta 10 puntos)• Al menos un Tesista de Doctorado (Hasta 20 puntos)	
C. DEL CONTENIDO DEL PROYECTO	30 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">• Antecedentes del tema de investigación (Hasta 5 puntos)• Planteamiento del problema (Hasta 5 puntos)• Objetivos (Hasta 5 puntos)• Justificación (Hasta 5 puntos)• Hipótesis (Hasta 5 puntos)• Resultados (Hasta 5 puntos)	
D. DEL RESUMEN	30 PUNTOS
<ul style="list-style-type: none">• Innovación en la propuesta (Hasta 10 puntos)• Coherencia en la propuesta (Hasta 10 puntos)• Experiencia de los Recursos Humanos (Hasta 10 puntos)	
TOTAL	100 PUNTOS